



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2895/2020**

VISTO:

La necesidad de establecer la venta de carnets para la temporada 2020-2021, del natatorio municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta los valores expresados en pesos para todos los integrantes de la familia e interesados en participar de la temporada veraniega.

Que en el caso de adquirir dos, tres o más carnets, como así también en el caso de familias numerosas se realizan descuentos o bonificaciones para la adquisición de los mismos.

Que debe dejarse expuesto el valor y los planes de pago para su compra.

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los planes de pagos para la temporada 2020/2021 del natatorio municipal que son los siguientes:

Cantidad de Carnets	Contado	Pago en dos cuotas c/u
1	\$ 650	\$ 400
2	\$ 1.000	\$ 600
3	\$ 1.300	\$ 750
4	\$ 1.600	\$ 900
5 o mas	\$ 1.800	\$ 1.000

Pago por día: PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$80,00)

Jubilados: SIN COSTO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Escuela de Verano por dos (2) meses: PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00.-)

VENCIMIENTOS EN CUOTAS

1º CUOTA: Del 29 de Diciembre al 20 de Enero 2021.-

2º CUOTAS: Del 01 al 20 de Febrero de 2020.-

Los precios establecidos incluyen utilización de camping e instalaciones deportivas excepto Cancha de Tenis y de Paddle, escuela de verano, natación. Fecha de apertura de temporada el día 04 de Enero de 2021 y fecha de finalización de la temporada 08 de Marzo de 2020. - - -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al departamento Ejecutivo Municipal a conceder en forma gratuita a cada institución educativa del medio, nivel primario y secundario, TRES (3) carnets como así también analizar la posibilidad de entregar becas.- - - - -

ARTÍCULO 3º): REFRÉNDESE, por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda .- - - - -

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE

SANCIONADA: En Balnearia, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 168/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 22 de diciembre del año 2020.-